



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

Acuerdo de Concejo Municipal N° 107 -2023- CM -MDP-E

Pallpata, 02 de octubre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA -ESPINAR -
CUSCO.**

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 018-2023 de fecha 29/09/2023 bajo la Presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanqqe**, y la asistencia de los Señores Regidores: **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hanco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo al Oficio Múltiple N° 041-2023-INFRAVAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 10 del Art.9 de la Ley N° 27972 concordante con el Reglamento Interno de Concejo, establece como atribución del Concejo Municipal el de autorizar los viajes al exterior de la región y del país que, en comisión de servicios realicen el alcalde, los regidores y cualquier otro funcionarios.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2013-EF “Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional”, indica lo siguiente: “Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicio para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio;

Que, Oficio Múltiple N° 041-2023-INFRAVAL de fecha 27/09/2023 remitido por el Ing. Luis Taipe Balcazar Presidente del Directorio IMFRAVAL - Instituto Municipal de Fomento Regional a la Alimentación y Vaso de Leche, dando a conocer que llevará a cabo el XXIII PROVAL NACIONAL 2023 denominado “La Administración del Programa Vaso de Leche” con expositores, panelistas y asistentes, cuya finalidad es analizar la problemática del PVL y la nueva Ley de PVL N° 31782, a realizarse los días 19 y 20 de Octubre del 2023 en el auditorio de la Casa del Maestro Av. Paseo Colón N° 215 – Lima, cuyo costo por derecho de cada participantes es por la suma de S/. 250.00; de inmediato se tiene la propuesta para la participación en este evento a la Regidora Sra. Clemencia Lupo Chacca y la servidora Crys Matilde Zapata Sánchez;

Que, los miembros del Concejo Edil cada uno a su turno opinión favorablemente para autorizar el viaje en comisión de servicios de la Regidora Sra. Clemencia Lupo Chacca Presidenta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y la servidora Crys Matilde Zapata Sánchez, por cuanto es de importancia adquirir conocimientos sobre el PVL y la nueva Ley N° 31782;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNÁNIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima vía aérea de la Regidora Sra. Clemencia Lupo Chacca y la servidora Crys Matilde Zapata Sánchez a fin de que participen en el XXIII PROVAL NACIONAL 2023 denominado “La Administración del Programa Vaso de Leche” con expositores, panelistas y asistentes cuya finalidad es analizar la problemática del PVL y la nueva Ley de PVL N° 31782, a realizarse los días 19 y 20 de Octubre del 2023 en el auditorio de la Casa del Maestro Av. Paseo Colón N° 215 – Lima.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficinas de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería y la Oficina de Logística la atención con los pasajes vía aérea, pago por derecho de participante al XXIII PROVAL NACIONAL 2023 y viáticos conforme a la Escala Establecida para el presente año.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y demás áreas a fin de que realicen las acciones necesarias para efectivizar su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunqita Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE PALLPATA

